



**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
N° 210 -2013-SUNARP/GG**

Lima, 11 OCT. 2013

VISTO, el Memorándum N° 283-2013-SUNARP/OCI del 23 de setiembre de 2013, mediante el cual la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sede Central de la SUNARP solicita el destaque de una trabajadora de la Zona Registral N° IX – Sede Lima para realizar trabajo técnico en las labores de control;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante destaque procede el desplazamiento de un trabajador, por necesidades de servicios, fuera del Órgano Desconcentrado o dentro del Tribunal Registral donde desarrolla sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 283-2013-SUNARP/OCI del 23 de setiembre del 2013, el Órgano de Control Institucional de la Sede Central de la SUNARP solicita autorización para el destaque la trabajadora María del Pilar Sandoval Rodríguez, para realización del trabajo técnico necesario para la ejecución de las labores de control, hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, por Oficio N° 1394-2013-SUNARP-ZRN°IX/JEF del 09 de octubre del 2013, la Jefatura de la Zona Registral N° IX – Sede Lima otorga la conformidad para el destaque de la trabajadora, contándose para tal efecto con la aprobación del área en la que se desempeña la trabajadora mencionada, otorgada en el Oficio N°173-2013-SUNARP-ZRN°IX/OCI del 04 de octubre de 2013;

Que, en el caso particular, se cumplen los requisitos necesarios para que pueda disponerse el destaque de la trabajadora mencionada en el Segundo Considerando, esto es, necesidades del servicio, solicitud del órgano desconcentrado de destino y conformidad del órgano desconcentrado de origen; razón por la que, procede la autorización del destaque solicitado;

Que, de acuerdo al artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, el destaque se formalizará mediante resolución del Gerente General, por delegación del Superintendente Nacional, como ocurre con la Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN;

De conformidad al literal k) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el destaque de la trabajadora de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, María del Pilar Sandoval Rodríguez, al Órgano de Control Institucional de la Sede Central de la SUNARP, del 14 de octubre al 31 de diciembre del 2013.

Artículo Segundo.- La obligación de las remuneraciones y demás beneficios sociales seguirán siendo de responsabilidad de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional,



HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP